

Julio 15 de 2020, al Despacho.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 -1008

Sucesión de Helena Suescún de Potes y Humberto Potes Plaza

Para lo pertinente téngase en cuenta que las publicaciones ordenadas en este asunto se hicieron conforme lo establece la ley.

Con el fin de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el día 6 de octubre del año 2020 a las 8 y 30 a.m.

El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Los interesados y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos. Igualmente, se requiere a los aquí involucrados a efectos que con antelación al menos de un día a la fecha programada para la audiencia, para que envíen al correo institucional del Juzgado los inventarios y avalúos y sus respectivos soportes. Así como los certificados pertinentes que acrediten la propiedad de los bienes que van a inventariar.

De otro lado, frente a la petición que obra a folio 36 de la presente encuadernación, una vez se reanude el trámite del proceso de la causante Helena Suescún de Potes, se resolverá sobre dicho pedimento.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° At DE HOY 04 AGO. 2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario